PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA DEMANDANTE: RAFAEL GUILLERMO DÍAZ PÁEZ DEMANDADO: ECOPETROL S.A.

DEMANDADO: ECOPETROL S.A. RADICADO: 680014105001-2021-00217-00

680014105001-2021-00217-00

Secretaría.- Cumpliendo lo dispuesto en el ordinal PRIMERO de la sentencia proferida el 26 de octubre de 2023 por medio de la cual el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA revocó la sentencia emitida por esta autoridad el

la suscrita procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada en el presente PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA instaurado por el señor RAFAEL GUILLARMO DÍAZ PÁEZ contra ECOPETROL S.A. así:

Costas primera instancia \$660.000 Costas segunda instancia \$1.160.000

TOTAL \$1.820.000

Son: UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS.

MÓNICA ANDREA DURÁN DÍAZ

Secretaria

Interlocutorio No. 1113

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA** en providencia proferida en audiencia el 26 de octubre de 2023, por medio de la cual **REVOCÓ** el fallo emitido por este Despacho el 14 de septiembre de 2022.

Como la liquidación de costas elaborada por secretaría se ajusta a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P., se APRUEBA.

Por último, según consulta efectuada en el portal del Banco Agrario de Colombia (Pdf 46) se evidenció que a órdenes del presente proceso aparece consignado el **depósito judicial No. 460010001838682** por valor de \$13.152.401, por tanto, SE AUTORIZA SU ENTREGA al demandante RAFAEL GUILLERMO DÍAZ PÁEZ.

Por secretaría, infórmese al demandante sobre la existencia de depósitos judiciales, con tal fin se tendrá en cuenta el correo electrónico <u>cajura01@gmail.com</u>

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
IUEZ

MADD

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA DEMANDANTE: RAFAEL GUILLERMO DÍAZ PÁEZ

DEMANDADO: ECOPETROL S.A. RADICADO: 680014105001-2021-00217-00

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en ESTADO No. <u>131 del 12 DE DICIEMBRE DE 2023.</u>

MÓNICA ANDREA DURAN DÍAZ SECRETARIA

20

Firmado Por:
Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9c976b029248e955fa4f6c0c513ca05a96ba3357f8da4671fa36a3d1fabe18de

Documento generado en 11/12/2023 02:13:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica